

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5342

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0161

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 498.058/02, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes 63 y 1009; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 018 de fecha 28 de mayo de 2003, obrante a fs. 19/25, en su Artículo 59° el Directorio del Consejo Agrario Provincial adjudicó en venta a la señora Graciela Elba RIOS, la superficie aproximada de 409,47m² ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 30, Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia;

Que a fojas 148 obra Plano de Mensura M-14917 registrado con fecha 20 de noviembre de 2014, ante la Dirección Provincial de Catastro, arrojando una superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (409,40m²);

Que por Acuerdo N° 008 de fecha 25 de octubre de 2017 y su modificatorio Acuerdo N° 046 de fecha 6 de noviembre de 2018, obrantes a fs. 158 y 161 respectivamente, se declaran cumplidas las obligaciones impuestas por ley a la adjudicataria señora Graciela Elba RIOS, por la superficie mencionada anteriormente;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL-CAP-N° 025/19, emitido por Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 168 y SLYT-GOB-N° 126/19 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 174/175;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRIBASE** el Título de Propiedad a favor de la señora Graciela Elba RIOS (D.N.I. N° 17.807.832), sobre la superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (409,40m²) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 30, Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0165

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.328/19 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en Planilla ANEXO I que

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Leyes Nros. 813, 1200 y 1795;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0111/19,

emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 216;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha a los agentes detallados en Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente, quienes revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios asimismo enumerados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, y por creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente e ITEM que corresponda.-

Artículo 3°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2019 – Ley de Presupuesto N° 3633.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandara la presente erogación en el Ejercicio 2019 – Ley de Presupuesto N° 3633.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0171

RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.454/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0340/17, se facultó al titular de la Secretaría de Estado de Seguridad a realizar asignaciones de fondos mensuales de diversos elementos esenciales que hacen al normal funcionamiento del organismo con cargo a rendir cuentas documentadas de su inversión, hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00);

Que la mencionada erogación tiene por finalidad atender las necesidades de los organismos dependientes de la mentada Secretaría y de los organismos de la seguridad que integran el SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA a fin de abordar de manera integral la gestión frente a una conflictividad;

Que asimismo, mediante el Decreto mencionado se autorizó al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana a propiciar acciones administrativas necesarias para la realización de actos administrativos, funcionamiento, control y rendición de

fondos;

Que por el expediente citado en el visto la mentada Subsecretaría tramita el incremento de la Asignación de Fondos hasta la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, como consecuencia del proceso inflacionario desarrollado durante el año 2018, lo que impactó significativamente en las economías regionales en generales y de nuestra provincia en particular con su correspondiente traslado de precios y costos en bienes y servicios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 119 inciso 18 de la constitución Provincial;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Decreto, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana y dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, obrante a fojas 11/12;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyD-Nº 0020/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17 y vuelta y SLYT-GOB Nº 130/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** hasta la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)**, el monto de las Asignaciones de Fondos mensuales reguladas por el Decreto Nº 340 de fecha 21 de abril de 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0172

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-Nº 440.008/19, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a renovar los Contratos de Locación de Servicios respecto de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-Nº 70/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante fojas 15/16 y SLYT-GOB-Nº 131/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los

Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto Nº 2996/03, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, a las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **FACÚLTASE** al Titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO Nº 0199

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-

V I S T O :

El Expediente IESC-Nº 001.537/16 (XXIX), iniciados por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Nº 3067, que modifica la Ley Provincial Nº 2727 se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la Exploración y posterior Explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de dichos actos;

Que mediante Decreto Provincial Nº 2201 de fecha 14 de noviembre de 2016, se declaró de Interés Público las iniciativas Privadas presentadas por la Empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A CGC. S.A.**, para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas **TAPI AIKE, PASO FUHR, EL TURBIO Y EL TURBIO ESTE**, de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo, a través del acto administrativo arriba referido se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que a través del Decreto Nº 0320/17, se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones y Pliegos de Condiciones Particulares, tendientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de las áreas denominadas **TAPI AIKE, PASO FUHR, EL TURBIO Y EL TURBIO ESTE**, situadas en la Provincia de Santa Cruz y la conformación de la Comisión de Preadjudicación, con los integrantes propuestos por el Instituto de Energía mediante Resolución IESCD-Nº 0029/18;

Que mediante Decreto Nº 0802/18 se declaró desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-Nº 02/17 para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área denominada “PASO FUHR” de la Provincia de Santa Cruz, se mantuvo la Declaración de Interés Público de la Iniciativa Privada presentada por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, y sancionada mediante Decreto Provincial Nº 2201/16, en relación al área denominada “PASO FUHR”, como así también el derecho de preferencia establecido a favor del iniciador

vinculada al área de mención, todo de conformidad a lo especificado en los considerandos del presente; se convocó al Segundo Llamado de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-Nº 02/17 para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área denominada “PASO FUHR” de la Provincia de Santa Cruz, y se aprobaron los Pliegos;

Que, dentro de los Pliegos Generales de Bases y Condiciones aprobados mediante el decreto supra mencionado se incorporó un cronograma estimativo de la licitación, sin especificar fechas de los distintos hitos del proceso licitatorio, cronograma que mediante Resolución IESC-D-Nº 038 de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó, siendo presentadas las ofertas en las oficinas del mencionado instituto hasta el día 20 de octubre de 2018, en cumplimiento de dicho cronograma;

Que la apertura de sobres y la confección del Acta de Constatación se ha ajustado a lo estipulado en los artículos 3.3; 3.4 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, de Conformidad a lo que surge del Acta de Constatación obrante a fs. 1593/1594 realizada por ante la Escribana Mayor de Gobierno de la provincia, se presentaron en el marco de la presente licitación: una oferta en asociación perteneciente a las firmas **Y.P.F. S.A. y COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**;

Que, los oferentes en oferta única superaron el mínimo del coeficiente de calificación empresa, establecido en sesenta (60) puntos, alcanzando conjuntamente un coeficiente de calificación empresa (CCE) noventa y nueve con seis centésimos (99,6) puntos sobre un total de cien;

Que la calificación supra referida y el puntaje obtenido por el oferente se plasmó en la Resolución de Directorio de dicho Instituto Nº 042/17, notificada a cada uno de los oferentes en el domicilio especial constituido con fecha 30/11/2018;

Que mediante Resolución de Directorio Nº 046/18 se aprobó la modificación del cronograma licitatorio dispuesto en la Resolución de Directorio Nº 038/18, y de conformidad a lo allí estipulado, la apertura de los sobres “b”, continentes de la oferta económica, se llevó a cabo el día 07 de diciembre del corriente, ello según surge del acta de constatación realizada por ante la Escribana Mayor de Gobierno de la provincia, número doscientos cuarenta y siete obrante en las presentes actuaciones;

Que en lo que refiere al sobre “b” presentado por la firma **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A e YPF S.A.**, se constata la siguiente oferta: bono de ingreso por pesos tres millones (\$3.000.000,00); bono de comercialidad de dos por ciento (2%); programa de exploración básico: cuatro mil novecientos noventa y ocho (4998) unidades de trabajo; compromiso de capacitación en treinta (30) unidades de trabajo, calificando conforme surge del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs.5650/5652 con un factor de adjudicación equivalente a 100 (cien) puntos;

Que en consideración al Dictamen elevado por dicha Comisión de Preadjudicación el Directorio del Instituto de Energía procedió a preadjudicar mediante Resolución de Directorio Nº 050/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-Nº 02/17, Segundo Llamado, para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área denominada “PASO FUHR” de la Provincia de Santa Cruz, al oferente integrado por **COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES S.A. e Y.P.F. S.A.** (titulares de la oferta 1), ambos con domicilio constituido en Alberdi Nº 232 de la ciudad de Río Gallegos, ello en mérito de los considerandos expresados en ella y en concordancia con lo remendado en el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación que forma parte integrante de la misma como Anexo I;

Que encontrándose firme la preadjudicación otorgada mediante Resolución del directorio del Instituto de Energía IESC.D-Nº 050/18 nada obsta para proceder a la adjudicación del presente concurso, en cumplimiento de lo establecido mediante artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares, oportunamente aprobado mediante Decreto Nº 0320/17, otorgando asimismo el correspondiente permiso de exploración al oferente Adjudicado en los términos del Artículo Nº 18 y concordantes de la Ley Nº 17.319 y las estipulaciones consagradas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regieron la presente licitación;

Que, este Poder Ejecutivo, en carácter de autoridad concedente en materia de hidrocarburos en los términos de la Ley Provincial Nº 2727 y modificatorias y Ley Nacional Nº 26.197, modificatoria de Ley Nº 17.319;

emite el presente acto en el término de sus facultades legalmente acordadas;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC N° 01/19, emitido por la Asesoría Legal del Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 5675/5677 y SLYT-GOB-N° 145/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5683/5685;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17, Segundo Llamado, correspondiente al Área denominada "PASO FUHR", que fuera acordado al Instituto de Energía de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17, Segundo Llamado, tendiente a la Exploración y Eventual Explotación del área denominada "PASO FUHR" a las oferentes "**COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES S.A. e Y.P.F. S.A.**" con domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 232 de esta ciudad, con Factor de Adjudicación de CIEN (100.00) puntos sobre cien puntos posibles.-

Artículo 3°.- **OTORGASE** a las Empresas **COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES S.A. e Y.P.F. S.A.** sobre el Área "PASO FUHR" un Permiso de Exploración, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16° y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas por la normativa vigente, a contar desde el dictado del presente. Dicha área estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

ÁREA: PASO FUHR

Datum: POSGAR 94
Proyección: Gauss Krüger
Superficie aproximada: 4.668,37 KM2

COORDENADAS PROVISORIAS

ESQUINEROS	X	Y
1	4430496,46	2311928,78
2	4416549,56	2312461,67
3	4416710,99	2316460,52
4	4412706,01	2316621,76
5	4412873,41	2320578,20
6	4408929,83	2320734,35
7	4409091,35	2324732,32
8	4407092,38	2324813,09
9	4407132,76	2325812,57
10	4395261,24	2326353,68
11	4395129,19	2323339,25
12	4375159,05	2324154,17
13	4376343,35	2352095,41
14	4380030,12	2351945,87
15	4380301,43	2359994,96
16	4377428,29	2360111,49
17	4377508,59	2362107,09
18	4364516,80	2362637,55
19	4364558,55	2363636,84
20	4348636,24	2364310,37
21	4345155,75	2279647,72
22	4420092,99	2276286,24

23	4420697,93	2291282,61
24	4429695,41	2290919,89
25	4371579,05	2350286,67
26	4371790,01	2355483,50
27	4365493,95	2355739,19
28	4365282,81	2350542,38

Artículo 4°.- Los permisionarios deberán invertir durante la vigencia del Primer Período del Permiso de Exploración, CUATRO MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y OCHO (4.998) UNIDADES DE TRABAJO y abonar TREINTA (30) UNIDADES DE TRABAJO, ambas valoradas en pesos equivalentes a dólares estadounidenses CINCO MIL (US\$ 5.000,00) cada una, de conformidad al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 5°.- En cumplimiento del Artículo 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Decreto Provincial N° 0802/18, el adjudicatario deberá abonar en concepto de BONO DE INGRESO la cantidad de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) dentro de los 30 días hábiles de suscripto el Contrato.-

Artículo 6°.- Los adjudicatarios deberán constituir a favor del INSTITUTO DE ENERGIA dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de vigencia del presente, y como condición previa a la firma del CONTRATO una garantía de cumplimiento de CONTRATO por un monto equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de las UNIDADES DE TRABAJO comprometidas para el primer Período de Exploración. Como condición previa al ingreso del Segundo Período de Exploración o al Período de Prórroga, en su caso, el Permisionario deberá constituir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de UNIDADES DE TRABAJO comprometida en dicho periodo, ello en cumplimiento del Artículo 13° del Pliego de bases y condiciones Generales que rigió la licitación.-

Artículo 7°.- De conformidad a lo comprometido, las adjudicatarias deberán constituir una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS en los términos del Artículo 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación en el plazo de TREINTA (30) días de publicado el presente y acreditar en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días la inscripción de la misma en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio que corresponda, dejando asentado que CGC S.A. se erige en Operador del área.-

Artículo 8°.- **INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia a protocolizar los instrumentos legales que como consecuencia de la presente licitación correspondan, de conformidad a lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 10°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETOS N° 0160

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-
Expediente MEFI-N° 407.861/19.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Personal, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestrana y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las

facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Pamela Liliana **LEPICHEO** (D.N.I. N° 33.939.681) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Personal.-

DECRETO N° 0162

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente CPE-N° 672.209/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestrana y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 12 - Grupo II y una (1) Categoría 7 - Grupo III, de igual agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, a los agentes señora Andrea Fabiana **VELLIO** (D.N.I. N° 21.737.628), en base a una (1) Categoría 12 - Grupo II, Agrupamiento: Administrativo y al señor Franco Fabián **FERRO**, (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.569.739), en base a una (1) Categoría 7 - Grupo III, Agrupamiento: Servicios Generales, ambos provenientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 0163

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente CPE-N° 672.770/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Natalia **HERNÁNDEZ PRADO** (D.N.I. N° 33.939.763), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0164

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.491/19.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Laura Victoria **ALVAREZ** (D.N.I. N° 32.938.892), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0166

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente AGVP-N° 474.966/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación y Obras, una (1) Clase VI – Tramo 3 – Agrupamiento: Obrero y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría 18, Personal Administrativo y Técnico, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, señor Luis Martín **PAREDES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.123), proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación y Obras.-

DECRETO N° 0167

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente CPE-N° 669.035/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Delia Beatriz **VARGAS** (D.N.I. N° 22.886.256), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 0168

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente MDS-N° 227.766/19.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 15 – Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Verónica de Lourdes **TOLEDO BAHAMONDEZ** (D.N.I. N° 18.682.024), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0169

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.371/19.-

AUTORIZASE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla Anexo I, que

forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

RESOLUCION N° 0680

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-
Expediente N° 673.523-CPE-19.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 20 de diciembre de 2018, al extinto Don Héctor Moisés **BALCAZAR** (DNI N° 13.582.656), agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 218, quien prestaba servicio en el Conservatorio Provincial de Música, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Secundaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Secundaria – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación Secundaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento - PRESUPUESTO 2019.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0036

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2019.-
Expediente IDUV N° 023.550/212/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 300, correspondiente a la Obra “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora María Teresa **RUBENS** (DNI N° 14.107.920), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de diciembre de 1960 y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-071056 correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° precedente, por las razones invocadas considerandos de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° la presente, se realice por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00)

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor María Teresa **RUBENS** (DNI N° 14.107.920).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0398

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.216/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “ILUMINACION RUTA COMPLEMENTARIA N° 20 - 1° ETAPA”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 05/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “ILUMINACION RUTA COMPLEMENTARIA N° 20 - 1° ETAPA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de abril de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de abril de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 14.853,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 14.853.420,00).-

RESOLUCION N° 0436

RIO GALLEGOS, 05 de Abril 2019.-
Expediente IDUV N° 059.226/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Pliego de Cláusulas Particulares, ANEXO I - II y Pliego de Cláusulas Especiales, del Llamado a Licitación Pública N° 15/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 15/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de abril de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 12 de abril de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$4.628,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.627.200,00).-

RESOLUCION N° 0467

RIO GALLEGOS, 09 de Abril 2019.-
Expediente IDUV N° 059.295/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacional, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales

Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 12/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN AULAS Y BAÑOS EN EL EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 EN EL CALAFATE" – FONDO FIDUCIARIO UNIRSE; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 12/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN AULAS Y BAÑOS EN EL EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 EN EL CALAFATE" – FONDO FIDUCIARIO UNIRSE, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de abril de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de marzo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 29.980,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 29.980.000,00).-

RESOLUCION N° 0448

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.262/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 07/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 07/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de abril de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 12 de abril de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.950,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 15.950.000,00).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° N° 106.864/CAP/1936-III Cuerpos y Resolución N° 559 de fecha 19 de octubre de 2018.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 559 de fecha 19 de octubre de 2018 firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, relacionada a trámites con el Establecimiento Ganadero denominado

"LAGO GHIO", en un todo de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 484.459/CAP/1990, Acuerdo N° 021 de fecha 27 de junio de 2018.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 021 de fecha 27 de junio de 2018 por el cual se estableció como vía de excepción dentro de los alcances de la Ley 1009, la solicitud presentada por el señor Jorge Osvaldo DONNINI, adjudicatario en venta de la superficie de 1.294,96m² ubicada en la Parcela 5a, Fracción II del Paraje Punta Banderas de esta provincia, a ceder la parte que le corresponde a favor del señor Jorge Luis PINTO, mediante una cesión de derechos y acciones instrumentada por documento privada de cesión con firma certificada por registro notarial, quedando como único adjudicatario el señor Jorge Luis PINTO.

ACEPTASE la Escritura Pública N° 8 de fecha 14 de enero de 2019, pasada ante el Escribano Alejandro M. LIPORACE, mediante la cual el señor Jorge Osvaldo DONNINI, D.N.I. N° 8.569.476, le cede y transfiere sin cargo ni reserva alguna a favor de Jorge Luis PINTO, D.N.I. N° 8.339.193, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el cincuenta por ciento (50%) indiviso emergentes de la adjudicación ubicada en la Parcela 5a Fracción II del Paraje Punta Banderas de esta Provincia;

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.294,96m²) ubicada en la Parcela 5a – Fracción II del Paraje Punta Bandera de esta Provincia, el señor Jorge Luis PINTO.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 50.716/50 ac. N° 487.338/84.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 y Ley N° 63, al adjudicatario señor Robert Angus BAIN L.E. N° 7.319.103 sobre la superficie de 15.000 has. ubicadas en las leguas b y c del lote 25, Fracción B de la Colonia Las Heras y el lote 21 de la Sección I de la zona Cabo Blanco de esta provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Bajo Laborde".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 486.916/2009 y Acuerdo N° 134 de fecha 01 de diciembre de 2009, y su modificatorio Acuerdo N° 016 de fecha 29 de marzo de 2010.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Carlos Fernando IRRAZABAL D.N.I. N° 24.373.053, sobre la superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (994,07m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 7a, Circunscripción II, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 485.277/07 y Acuerdo N° 110 de fecha 29 de noviembre de 2013.-

MODIFICASE el Artículo 4° del Acuerdo N° 110 de fecha 29 de noviembre de 2013, en cuanto a la ubicación de la manzana, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°.- ADJUDICASE... la superficie aproximada de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (367,00 m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 23...", de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente N° 440.133-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.876 en el rubro ALOJAMIENTO TURISTICO al establecimiento denominado "GO PATAGONIA!", propiedad de la señora CAZZOLA Melisa, C.U.I.T. N° 27-35965248-3, sito en calle Glaciar Peineta N° 171 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORICESE como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las

actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-

Expediente N° 414.677-M.E.O.P/07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONOZCASE como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 938, del establecimiento denominado **MARCOPOLO SUITES**, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma **BIRACO S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71053784-0, con domicilio comercial en Av. Jorge Newbery N° 439, de la localidad de El Calafate;

RECLASIFICAR Y RECATEGORIZAR con clase **HOTEL** y categoría **3 ESTRELLAS**, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-

Expediente N° 437.984-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.681 al dominio **EAR-798**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **16/05/2019**; propiedad del señor **SERANTONI DARIO**, C.U.I.T. N° 20-14386076-1, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTES SERANTONI DARIO", con domicilio comercial en calle Maestro Lang N° 1335 de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica**, el **16/05/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de

los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia Juez Subrogante. Secr. N° 31 a cargo del Dr. Pablo J. Ibarzabal comunica por cinco días en los autos "**JABIF ISAAC DAVID S/ QUIEBRA S/INCID. REALIZ. DE BS**" Exp. COM 60270/2005/1 que los martilleros Sandra L. Arredondo cel. 1544386948 (CUIT 27215654791) y Jorge A. Hoogen cel. 1540300216 (CUIT 20085578260) ambos monotrib. substarán el 22 DE ABRIL DE 2019 a las 10:30 hs en el Salón sito en Jean Jaures 545 de CABA. el 50 % indiviso de los inmuebles pertenecientes al fallido Isaac David Jabif, (CUIT 20109831337) con todo lo plantado y adherido al suelo identificados como: inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz. Zona Sud del Río Santa Cruz designados según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Civil José Manuel Hattori como fracciones K. y M ubicadas en el lote 152: matrículas 1399 (fs.865) y 1400 (fs.866), lindando en el caso de la fracción K por el frente oeste con la Zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la fracción M en su frente sud con tal reserva: Sup. aprox. 506 has 12 as 13 cas cada una: **CONDICIONES:** venta EN BLOCK, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. BASE u\$s 700.000: SEÑA 30% : ARANCEL 0.25%. COM. 3%: SELLADO DE LEY. Para el caso de corresponder el comprador deberá pagar en IVA por la compraventa y el impuesto sobre venta de inmuebles que establece el Art 7 de la Ley 23.905 y no estará incluido en el precio. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aun cuando no se hubiese aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 C.P.C.N.). **DEUDAS:** impuesto fiscal liquidación al 5/5/14 para los años 2009 al 2013 inclusive \$14.373,48 para la fracción K y \$ 4.244,78 para la fracción M más intereses por pago fuera de término. El adquirente no será responsable por las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión de los inmuebles. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de depósitos oficiales de la jurisdicción interviniente. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPR. Se considera suficientemente cumplida en estos obrados la citación prevista en relación al Estado Provincial de Santa Cruz dispuesta a fs.293-punto 2. Párrafo 2°. La exhibición de los inmuebles se efectuará libremente. Buenos Aires. 25 de Marzo de 2019.-

PABLO JAVIER IBARZABAL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "**ALCARAZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 17.758/16 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **MIGUEL ANGEL ALCARAZ DNI 21.876.580** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. IVAN DARIO CARRIZO, titular del DNI N° 24.383.068**, en autos caratulados: "**CARRIZO IVAN DARIO S/ SUCESION AB - INTESTATO**" (Expte. N° 14.322/15), para que sean acreditados dentro de los Treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, de Abril de 2019.-

NICOLAS CABANILLA

Abogado

T.S.J.S.C. F° IX - T° 002

C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M.C1020

C.S.J.N. T° 58-F°811

P-1

EDICTO 2019

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez y Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz", a todos los herederos y acreedores por el término de treinta días, que se consideren con derecho a los bienes del causante **VICTOR ORLANDO PRIETO** en los autos caratulados: "**PRIETO, VICTOR ORLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° **P-19.134/2.018**.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, 8 de Febrero de 2.019... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz"... Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. JUEZ- CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2.019.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza

por el término de treinta (30) días (art. 683 de C.P.C. y C), a herederos y acreedores de la Sr. **VILTE, FAUSTO ALFREDO DNI 18.132.641**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“VILTE FAUSTO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 27.265/17**. Publíquese edictos por el paso de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en El Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **DAVID WILLIAM DUNCAN WOOLDRIDGE, D.N.I. N° 19.004.151**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“DUNCAN WOOLDRIDGE DAVID WILLIAM S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Exppte. N° 19.229/18**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Alberto CASAS, D.N.I. N° M- 6.953.964, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CASAS, LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTADO” EXPTE. N° 18.988/2018**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario la Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2019.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92

C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: **“PARKER ALDERETE ELEONOR MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPEDIENTE N° 19.324/19** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **Eleonor María Parker Alderete DNI 18.729.062** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Eduardo Martínez, D.N.I. N° 23.158.347, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MARTINEZ, LUIS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 37005/19**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2019.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92

C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO N° 018/18 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SAN ANTONIO 1”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-NO encontrándose afectado por las restricciones de la mencionada Ley.- PETICIONANTE: MINEIRA SUD ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: MINA SAN ANTONIO 1°- X:4690300; Y: 2538747-LOTE:14-FRACCIÓN: “B”- DEPARTAMENTO: DESEADO-COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A 1:4.691.100,00 Y:2.532.950,00 B2:4.691.100,00 Y:2.540.255,003 X:4.691.000,00 Y:2.540.255,004 X:4.691.000,00 Y:2.539.255,00 5 X:4.691.000,00 Y:2.538.255,00 6 X : 4.691.000,00 Y:2.537.255,00 7 X:4.691.000 Y:2.536.255 8 X:4.691.000 Y:2.535.255 9 X:4.691.000 Y:2.534.255 10 X:4.691.000 Y:2.533.255 11 X:4.690.000 Y:2.540.255 12 X:4.690.000 Y:2.539.255 13 X:4.690.000 Y:2.538.255 14 X:4.690.000 Y:2.537.255 15 X:4.690.000 Y:2.536.255 16 X:4.690.000 Y: 2.535.255 17 X:4.690.000 X:2.534.255 18 X:4.690.000 Y:2.533.255 19 X:4.690.116,39 Y:2.533.255 20 X:4.690.116,39 Y:2.532.950 21 X:4.689.000 Y:2.540.255 22 X:4.689.000 Y:2.539.255 23 X:4.689.000 Y:2.538.255 24 X:4.689.000 Y:2.537.255 25 X:4.689.000 Y:2.536.255 26 X:4.689.000 Y:2.535.255 27 X:4.689.000 Y:2.534.255 28 X:4.689.000 Y:2.533.255 29 X:4.688.000 Y:2.540.255 30 X:4.688.000 Y:2.539.255 31 X:4.688.000 Y:2.538.255 32 X:4.688.000 Y:2.537.255 33 X:4.688.000 Y:2.536.255 34 X:4.688.000 Y:2.535.255 35 X:4.688.000 Y:2.534.255 36 X:4.688.000 Y:2.533.255 C37 X:4.687.000 Y:2.540.255 38 X:4.687.000 Y:2.539.255 39 X:4.687.000 Y:2.538.255 40 X:4.687.000 Y:2.537.255 41 X:4.687.000 Y:2.536.255 42 X:4.687.000 Y:2.535.255 43 X:4.687.000 Y:2.534.255 44 X:4.687.000 Y:2.533.255 D45 X:4.687.000 Y:2.532.950.- SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 A 29: 100Has.- SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 95 04a 98ca.- SUPERFICIE TOTAL: 2995Has.04a 05ca.- LOTES: 07-06-14-15-FRACCION: “B”- DEPARTAMENTO: DESEADO.- ESTANCIAS: “BAJO GRANDE” (Mat.2719-T60 F176 FINCA 13735), “EL PICHE” (Mat.1352 T48 F234 FINCA 12068).- MINA: “SAN ANTONIO 1°.- EXPEDIENTE N°425.362/MSA/2009.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. José Roberto Sahonero Contino DNI N° 11.050.653 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5 del CPCC), en autos caratulados **“CASTRO JULIA A. c/ SAHONERO ROBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS” Exppte. N° 14725/95**. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario + Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. de Marzo de 2018.-

HECTOR MARCELO MAGALLAN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Marilina CALIO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Indiana Esther ECHEVERRÍA, DNI: 14.260.905 en los autos caratulados: **“ECHEVERRIA INDIANA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO” Exppte. N° 2300/17** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “La Opinión Austral”.- El Calafate, 29 Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de **“ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.”** (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio “Vanesa C. Rubino y Asociados”, con domicilio en la calle Boedo 350 oficina “2” de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina “26”, CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. –

El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la “Santa Cruz”. La publicación se realizará sin necesidad de previo

pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.

ROCIO CECILIA CRUCES

Auxiliar Letrado

P-4

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por **tres (3) días**, en los autos caratulados: **BORQUEZ JUAN DOMINGO s/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 20.026/18**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **BORQUEZ JUAN DOMINGO, DNI N° 8.355.468**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, sito en la Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Gabino CORONEL, LE N° 2.910.281**, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **“CORONEL GABINO S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° C-12.593/18**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Marzo de 2019.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S Dr. MARCELO BERSANELLI titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ANTONIO CELONE D.N.I. 5.823.273, en los autos caratulados **“CELONÉ PEDRO ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO” EXPTE. 28697/18”** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C).-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C y C).-

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO JAIME MOY DNI N° M 7.820.363, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MOY GUILLERMO JAIME S/ SUCESSION AB INTESTATO EXPTE. N° M-12693/19” “PUERTO SAN JULIAN, 21 de Marzo de 2019”.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes **PISANI GABRIEL HUMBERTO D.N.I 5.038.893 y Sra. ALEMANO BLANCA IRIS D.N.I 2.847.194**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: **“PISANI GABRIEL HUMBERTO y ALEMANO BLANCA IRIS S/ SUCESSION AB – INTESTATO” Expte. N° 27751/17**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 1 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Lupercio Navarro Cárdenas, D.N.I. 92.038.713 y de Doña Encarnación del Carmen Ruiz, D.N.I. 13.810.717, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“Navarro Cárdenas, Lupercio y Ruiz, Encarnación del Carmen s/sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 20163/19**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2019.

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“BARRIENTOS SOTO, SIXTO DEL TRÁNSITO y BARRIENTOS, ESTERLINA s/ SUCESSION AB INTESTATO” (Expediente N° 28.533/18)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos de los causantes son: Sixto del Tránsito Barrientos Soto, DNI 13.186.787; y Esterlina Barrientos, DNI 93.437.681.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Juez, Secretaría n° 1 a cargo de la Dra. MONICA NAVARRETE con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por un día a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **DEL VALLE SERGIO OMAR** en autos caratulados: **“DEL VALLE SERGIO OMAR S/ SUCESSION AB INTENTATO” Expte. Nro. 36974/19**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de un día en el diario Boletín Oficial de Santa Cruz.- Secretaría 4 de Abril de 2019.-

CARLOS E. LINARES

Abogado

C 357 T°002 F° 187 FPACR

T°II F° 113 TSJSC

T° 57 F° 44 CFACR

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, Juez, secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, sito en 25 de Mayo N° 106 Esq. Dorrego, B° Los Lupinos, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“RIVERA ALFREDO ARTURO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° R-7254/18**, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Arturo Rivera DNI N° 12.558.269.

El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en 30 el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral. Río Turbio, 20 de Febrero de 2019.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Calle Marcelino Álvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **“VEGA MATILDE S/ SUCESSION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 27506/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **VEGA MATILDE D.N.I. N° F-2.313.232**. El auto que ordena la medida dice: **“RIO GALLEGOS, 31 de mayo de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. MARCELO H. BERSANELLI - JUEZ”**.

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur. Río Gallegos, 19 de Marzo de 2019.

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO:N°122/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro

de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 07-18-FRACCION: "B"- UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.618.472,00 Y:2.570.146,00** y el **Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.622.700,00 Y:2.566.115,00 B.X:4.622.700,00 Y:2.571.816,00 C.X: 4.613.900,00 Y:2.571.816,00 D.X:4.613.900,00 Y:2.566.115,00.-** Encierra una superficie de **5.016Has 88a 00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: "LOMA ALTA" (T° 23. F° 116 Finca 2452), "VENTURA" (Mat. 1059).- Expediente N°435.567/CS/2016.- DENOMINACION: "CLAUDITA XV"- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 016/2019**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 16-FRACCION: "B"-UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.617.279,28 Y:2.551.915,46** y el **Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.617.800,00 Y: 2.549.400,00 B.X:4.617.800,00 Y:2.553.134,00 C.X: 4.611.740,00 Y:2.553.134,00 D.X:4.611.740,00 Y: 2.549.400,00.-** Encierra una superficie de **2.262Has 80a 40ca.-TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: "MARGARY"- Expediente N° 437.018/CS/2017.- DENOMINACION: "CLAUDITA XX"- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 017/2019**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 07-FRACCION: "B"-UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES** de

la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.625.693,00 Y:2.570.828,00** y el **Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.633.480,00 Y:2.568.100,00 B.X:4.633.480,00 Y:2.569.928,00 C.X:4.628.496,00 Y:2.569.928,00 D.X:4.628.496,00 Y:2.571.233,00 E.X:4.623.967,00 Y:2.571.233,00 F.X:4.623.967,00 Y:2.571.816,00 G.X:4.622.700,00 Y:2.571.816,00 H.X:4.622.700 Y:2.568.100,00.-** Encierra una superficie de **2.800Has 82a 81ca.-TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, - ESTANCIAS: "LOMA ALTA" (T° 38 F. 229 FINCA 11041), "LOMA ALTA" (T.23 F. 116 FINCA 2452) -Expediente N° 437.020/CS/2017.- DENOMINACION: "CLAUDITA XIX"- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 018/2019**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 09-08-16-17-FRACCION: "B"-UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.620.844,00 Y:2.554.819,00** y el **Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.623.947,00 Y:2.552.100,00 B.X:4.623.947,00 Y:2.557.800,00 C.X: 4.617.800,00 Y:2.557.800,00 D.X:4.617.800,00 Y:2.552.100,00.-** Encierra una superficie de **3.503Has 79a 00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: "LAGUNA BLANCA" (Mat. 1270), "DON ROBERTO" (Mat. 732 T° 66 Finca 2335 F°16) , "MARGARY" (Mat. 976), "LA CALANDRIA" (Mat. 529).-Expediente N°438.268/CS/2018.- DENOMINACION: "CLAUDITA XXIII"- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, a cargo de la Doctora Claudia R. CANO, Secretaría a mi cargo, en los autos **"FEMATRAN S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO"**, **Expte. N° 442 Año 2018**, se hace saber por un día, que a los 26 días del mes de noviembre del año 2.018, se constituyó la Sociedad denominada **"FEMATRAN S.R.L."** con domicilio legal en la calle Mariano Moreno N° 844 de esta localidad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Manuel PELAEZ**, nacido el 2 de septiembre de 1960, D.N.I. 14.057.416, de 58 años de edad, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con Matilde Elena Feijoo, con domicilio en la calle Mariano Moreno N°884 y **Juan Manuel PELAEZ**, nacido el 30 de septiembre de 1985, D.N.I. 31.672.668, de 33 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle

Sarmiento N° 360, ambos comparecientes argentinos, de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$1.000.000,00, dividido en 100 cuotas, valor nominal \$10.000,00 cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: **a)** el socio Manuel PELAEZ; la cantidad de 50 cuotas y **b)** el socio Juan Manuel PELAEZ; la cantidad de 50 cuotas; e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de \$250.000,00, que los socios integran de la siguiente manera, Manuel PELAEZ; la suma de \$125.000,00 y Juan Manuel PELAEZ; la suma de \$125.000,00, integrando un total de \$250.000,00; la suma de \$750.000,00, se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la firma del presente contrato.- **LA ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Manuel PELAEZ, en su calidad de SOCIO GERENTE, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.- Se designa como suplente a Juan Manuel PELAEZ, que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente.- Siendo el nombramiento del señor Manuel PELAEZ conexión expresa para la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto en esta sociedad.- **PLAZO DE DURACION:** La duración de este contrato es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.- Los socios realizarán a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Venta al por menor y/o mayor de cualquier bien y/o servicio con o sin establecimiento comercial.- b) Peticionar créditos, para la realización de las actividades mencionadas en el objeto social, con garantía real o sin ella.- c) Venta de Materiales, elementos para la construcción y ramos generales.- d) Transporte y logística de carga de materiales y/o personal en zona urbana y portuaria, en corta y larga distancia.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

PUERTO DESEADO, 29 de Marzo de 2019.-

KAREN G. CARBONE MIELE
Escribana
Registro N° 64
Puerto Deseado
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo de la Doctora Claudia R. CANO, Secretaría a mi cargo, en los autos **"ESPACIO S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio"**, Expediente N°433 Año 2016, se hace saber por un día, según lo informado a fs.39: **"PUERTO DESEADO, 28 de marzo 2018.-** Por abonada tasa por rubrica de libros. En atención a la renuncia de gerente del Sr. Ramiro Montaña, presentada que sea en legal forma la solicitud de rúbrica de libros se proveerá.- En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley (Art. 10 Ley de Sociedades).- Hay una firma ilegible y un sello que dice **DRA. CLAUDIA R. CANO JUEZ"**, que por escritura N°72, pasada al F° 162, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribana Adscripta Karen Gabriela CARBONE MIELE, el 14/03/18, se modifica la Sociedad denominada **"ESPACIO S.R.L."** con domicilio legal en la calle Crucero General Belgrano N°1733 de esta localidad de Puerto Deseado.- **Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE**, nacido el 22 de mayo de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.105.389, C.U.I.T/ C.U.I.L. número 20-25105389-9, soltero, con domicilio en la calle Crucero General Belgrano número 1733, MANIFIESTA que **RENUNCIA** a su

cargo de Socio Gerente en la mencionada sociedad, para el que fuera oportunamente designado.- **Ricardo Sebastián MONTAÑO**, nacido el 29 de junio de 1993, con Documento Nacional de Identidad número 37.118.292, C.U.I.T/ C.U.I.L. número 20-37118292-7, soltero, con domicilio en la calle Magallanes 252, como socio acepta la renuncia manifestada.- Que los socios de la sociedad "ESPACIO S.R.L.", nombran por la presente Ricardo Sebastián MONTAÑO como Socio Gerente.- Que el socio Ricardo Sebastián MONTAÑO acepta en este acto en tiempo y forma el cargo de Socio Gerente de la sociedad "ESPACIO S.R.L.".- En virtud de la Renuncia realizada se reforma el ARTICULO SEXTO el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO SEXTO**: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Ricardo Sebastián MONTAÑO, en su calidad de SOCIO GERENTE, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.- Se designa como suplente a Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE, que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente.- Siendo el nombramiento del señor Ricardo Sebastián MONTAÑO conexión expresa para la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto en esta sociedad.- El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el artículo 375 del C.C.C.N.- Pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación. Gravarlos, efectuar operaciones bancarias con Bancos Oficiales, o Privados o cualquier otra entidad financiera oficial o privada.- Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social.- Para la enajenación o cesión de todos los bienes de la sociedad se requerirá el consentimiento de todos los socios.-

PUERTO DESEADO, 16 de Abril de 2018.-

KAREN G. CARBONE MIELE

Escribana Adscripta
Registro Notarial
Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en autos caratulados "**TARRUELA ESTEBAN s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte. N° 17.638/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban TARRUELA, DNI N° 7.311.282, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC).-

"**Pico Truncado, 4 de octubre de 2018...** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días... "Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez. PICO TRUNCADO, 12 de Octubre de 2018.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **ALARCON AGUILA**

NORMA titular de D.N.I. N° 18.743.311, a tomar intervención en los autos caratulados: "**ALARCONAGUILA NORMA S/ SUCESON AB-INESTATO, EXPTE. N° 12612/18-** Publíquese edictos por tres días en el Diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 20 de Marzo de 2019.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia Nro. Uno. Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALLIO, con sede en calle Campaña del Desierto nro.767 de la ciudad de EL CALAFATE, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**BERTRAN VICTOR DANIEL S/ SUCESSION AB- INTESTATO**" (Expte. Nro.2494/18), y por el término de tres (3) días de Publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, (art.683 inc. 2do. del C.P.C. y C.).-

Se deja constancia que los datos del causante son: VICTOR DANIEL BERTRAN, DNI Nro.: 8.643.392.-

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y por tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL". EL CALAFATE, 28 de Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS Juez a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO**, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados "**TOLOSA DANIEL ESTEBAN Y OCHI PABLA SARIFE S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte N° 0-7157/18- **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. Daniel Esteban TOLOSA**, DNI N° 7.163.889 y **Pabla Sarife OCHI**, D.N.I. N° 4.155.318, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (3) Días** (Art 683° del C.P.C y C.).-

RIO TURBIO, 18 de Abril de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **CORINA PEREYRA DNI N° F4.185.568** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**PEREYRA CORINAS/ SUCESSION AB- INTESTATO**" (EXPTE. N° P-12658/19.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Abril de 2019.-

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO /2019

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados "**PAUWELS LAURA TERESA s/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 589/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LAURA TERESA PAUWELS, DNI N° 13.461.507**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 1 de Abril de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2019

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados "**MARDONES SAEZ ISIDORO y OTRA s/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 469/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MARDONES SAEZ ISIDORO, era titular del DNI N° 18.827.779 y DINA DEL CARMEN MARQUEZ RIQUELME DNI n° 18.886.735**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 1 de Abril de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2019

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "**GARAY JOSE MIGUEL y OTRA s/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4735/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ELVIRA DEL CARMEN ALDERETE, DNI N° 92.252.434**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC).- Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 1 de Abril de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2019

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de de los Dres.

Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados **"BRIZUELA MARTIN SIXTO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 434/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. MARTIN SIXTO BRIZUELA, DNI N° 6.699.364, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 1 de Abril de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2019

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados **"KLINCHUK MARCOS HORACIO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 427/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. MARCOS HORACIO ALEJANDRO KLINCHUK, DNI N° 22.090.014, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 1 de Abril de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2019

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados **"OJEDA ROBERTO ARBIN s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 425/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. ROBERTO ARBIN OJEDA, DNI N° 14.111.303, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 1 de Abril de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2019

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados **"TOMASELLA CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 426/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TOMASELLA CARMEN, DNI N° F6.693.360, para que dentro del

plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 1 de Abril de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO N° 019/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA PALOMA III"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.715.806,60 Y: 2.603.674,60. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.718.000,00 Y: 2.599.500,00 B7.X: 4.718.000,00 Y: 2.605.500,00 C37.X: 4.714.340,00 Y: 2.605.500,00 D33.X: 4.714.340,00 Y: 2.600.016,55 E31.X: 4.715.000,00 Y: 2.600.016,55 F32.X: 4.715.000,00 Y: 2.599.500,00 G15.X: 4.716.000,00 Y: 2.599.500,00 H17.X: 4.716.000,00 Y: 2.601.500,00 I12.X: 4.717.000,00 Y: 2.601.500,00 J14.X: 4.717.000,00 Y: 2.599.500,00.- SUPERFICIE 19 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.961 Has.22a.22ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.501 Has. 29a.79ca., Ubicación: Lote N° 16, 20 y 21, Fracción: "C-D", Sección "V", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA", "LA MAGDALENA".- **MINA: "LA PALOMA III"** EXPEDIENTE N° 427.473/IRL/13.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 020/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ARMADILLO I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.050,00 Y: 2.616.638,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.696.000,00 Y: 2.615.700,00 B6.X: 4.696.000,00 Y: 2.617.200,00 C90.X: 4.693.200,00 Y: 2.617.200,00 D85.X: 4.693.200,00 Y: 2.615.700,00.- SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 678 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lote N° 09, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR".- **MINA: "ARMADILLO I"** EXPEDIENTE N° 427.476/IRL/13.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 021/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ARMADILLO II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.694.328,00 Y: 2.622.806,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.697.500,00 Y: 2.620.800,00 B3.X: 4.692.500,00 Y: 2.621.804,37 C4.X: 4.697.459,73 Y: 2.621.804,37 D6.X: 4.697.459,73 Y: 2.623.200,00 E18.X: 4.694.600,00 Y: 2.623.200,00 F15.X: 4.694.600,00 Y: 2.625.200,00 G26.X: 4.693.500,00 Y: 2.625.200,00 H22.X: 4.693.500,00 Y: 2.621.800,00 I20.X: 4.694.500,00 Y: 2.621.800,00 J21.X: 4.694.500,00 Y: 2.620.800,00.- SUPERFICIE 10 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.074 Has.37a.97ca., Ubicación: Lote N° 08, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR", "LA ESTER".- **MINA: "ARMADILLO II"** EXPEDIENTE N° 427.474/IRL/13.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 022/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ARMADILLO III"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.690.693,00 Y: 2.618.183,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.692.500,00 Y: 2.617.800,00 B2.X: 4.692.500,00 Y: 2.618.800,00 C20.X: 4.690.500,00 Y: 2.618.800,00 D22.X: 4.690.500,00 Y: 2.621.800,00 E7.X: 4.691.500,00 Y: 2.621.800,00 F9.X: 4.691.500,00 Y: 2.625.000,00 G40.X: 4.689.100,00 Y: 2.625.000,00 H32.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00 I4.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.200,00 J3.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.800,00.- SUPERFICIE 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.692 Has.00a.04ca., Ubicación: Lote N° 08-09, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR", "LA ESTER" y "LA LEONA" (T°46 F°216 FINCA 12188).- **MINA: "ARMADILLO III"** EXPEDIENTE N° 427.469/IRL/13.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 023/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince

(15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**CECILIA I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.673.794,00 Y: 2.614.737,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.674.096,00 **Y:** 2.614.200,00 **B2.X:** 4.674.096,00 **Y:** 2.615.200,00 **C6.X:** 4.672.096,00 **Y:** 2.615.200,00 **D5.X:** 4.672.096,00 **Y:** 2.614.200,00.- SUPERFICIE 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.081 Has.81a.44ca., Ubicación: Lote N° 12, 20 y 19, Fracción: “**B**”, Sección “**VI**”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**PIRAMIDES (MAT.2400)**” y “**LA LEONA (T°46 F°216 FINCA 12188)**”.- **MINA:** “**CECILIA I**” EXPEDIENTE N° 413.770/HIDE/06.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 024/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**GOLONDRINA III**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.662.163,00 Y: 2.627.795,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.665.100,00 **Y:** 2.626.000,00 **B11.X:** 4.665.100,00 **Y:** 2.636.000,00 **C51.X:** 4.661.700,00 **Y:** 2.636.000,00 **D47.X:** 4.661.700,00 **Y:** 2.626.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 34 PERTENENCIAS: 3.400 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 3.740 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23-24, Fracción: “**B**”, Sección “**VI**”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**GOLONDRINA (MAT.120 T°45 F°173 FINCA 12038)**”.- **MINA:** “**GOLONDRINA III**” EXPEDIENTE N° 424.172/HIDE/10.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 025/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**BUCEFALO II**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.679.376,00 Y: 2.618.616,00.**

Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.681.307,81 **Y:** 2.617.400,00 **B9.X:** 4.681.307,81 **Y:** 2.624.999,92 **C32.X:** 4.678.677,81 **Y:** 2.624.999,92 **D37.X:** 4.678.677,81 **Y:** 2.617.400,00.- SUPERFICIE 19 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.998 Has.77a.89ca., Ubicación: Lote N° 12 y 13, Fracción: “**B**”, Sección “**VI**”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**LA LEONA**” (T°46 F°216 FINCA 12188)” y “**EL AGUILA**” (MAT.23 86).- **MINA:** “**BUCEFALO II**” EXPEDIENTE N° 427.652/IRL/13.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 026/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**BABIECA III**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.700.204,00 Y: 2.615.198,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.701.815,31 **Y:** 2.613.700,00 **B3.X:** 4.701.815,31 **Y:** 2.615.700,00 **C10.X:** 4.698.815,31 **Y:** 2.615.700,00 **D12.X:** 4.698.815,31 **Y:** 2.613.700,00.- SUPERFICIE 06 PERTENENCIAS: 600 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.446 Has.12a.40ca., Ubicación: Lote N° 02 y 09, Fracción: “**B**”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**EL CONDOR**”.- **MINA:** “**BABIECA III**” EXPEDIENTE N° 429.388/IRL/14.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 027/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SOMBRA GRIS III**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.647.735,80 Y: 2.525.801,10.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.649.600,00 **Y:** 2.522.585,06 **B7.X:** 4.649.600,00 **Y:** 2.528.585,06 **C8.X:** 4.649.483,95 **Y:** 2.528.585,06 **D9.X:** 4.649.483,95 **Y:** 2.529.100,00 **E39.X:** 4.645.600,00 **Y:** 2.529.100,00 **F32.X:** 4.645.600,00 **Y:** 2.522.585,06.- SUPERFICIE 26 PERTENENCIAS: 2.600 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.316 Has.10a.44ca., Ubicación: Lote N° 01 y 02, Fracción: “**B**”, Zona San Julián,

Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**SAN JUAN (MAT.2198)**”, “**MONSERRAT (T°42 F°138 FINCA 11586)**”.- **MINA:** “**SOMBRA GRIS III**” EXPEDIENTE N° 430.341/IRL/14.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 028/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**JANTO III**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.702.528,00 Y: 2.594.052,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 35 PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.707.221,39 **Y:** 2.593.121,59 **B7.X:** 4.707.221,39 **Y:** 2.599.121,59 **C53.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.599.121,59 **D48.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.593.974,32 **E46.X:** 4.702.221,39 **Y:** 2.593.974,32 **F47.X:** 4.702.221,39 **Y:** 2.593.121,59.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 05-01, Fracción: “**A-B**”, Sección “**VI**”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**LAS LOMAS (MAT.899 T°46F° 192/196 FINCA 12180)**”.- **MINA:** “**JANTO III**” EXPEDIENTE N° 430.439/IRL/14.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 029/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**YATASTO VI**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.706.812,50 Y: 2.607.392,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.708.131,20 **Y:** 2.607.956,87 **B6.X:** 4.708.131,20 **Y:** 2.609.456,87 **C97.X:** 4.705.725,00 **Y:** 2.609.456,87 **D91.X:** 4.705.725,00 **Y:** 2.607.710,99 **E90.X:** 4.705.931,20 **Y:** 2.607.710,99 **F89.X:** 4.705.931,20 **Y:** 2.607.956,87 **G61.X:** 4.706.531,20 **Y:** 2.607.956,87 **H58.X:** 4.706.531,20 **Y:** 2.607.056,87 **I39.X:** 4.707.131,20 **Y:** 2.607.056,87 **J36.X:** 4.707.131,20 **Y:** 2.607.956,87.- SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840 Has.45a.41ca., Ubicación: Lote N° 21, 22, 01 y 02, Fracción: “**B**”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**LA MAGDALENA**”, “**LAS LOMAS (MAT.899 T°46 F° 192/196 FINCA 12180)**”.- **MINA:** “**YATASTO VI**” EXPEDIENTE N° 430.988/IRL/15.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 030/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAMPOS III"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.680.608,70 Y: 2.571.614,50.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.680.910,00 Y: 2.568.000,00 B9.X: 4.680.910,00 Y: 2.575.600,00 C47.X: 4.676.743,00 Y: 2.575.600,00 D49.X: 4.676.743,00 Y: 2.568.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 3.166 Has.91a.99ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 3.854 Has.47a.50ca. Ubicación: Lote N° 12, 13, 19 y 18, Fracción: "A", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA ARGENTINA", "EL SARGENTO", "SANTA MARIA (MAT.753 T°40 F°81 FINCA111295).- **MINA: "LAMPOS III"** EXPEDIENTE N° 431.645/IRL/15.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 031/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GENITOR II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.672.538,10 Y: 2.612.207,10.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.672.984,00 Y: 2.607.503,57 B8.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 C21.X: 4.671.640,00 Y: 2.614.200,00 D18.X: 4.671.640,00 Y: 2.607.503,57.- SUPERFICIE 09 PERTENENCIAS: 900 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.109 Has.52a.25ca., Ubicación: Lote N° 20, 19 y 21, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO-MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIRAMIDES (MAT.2400)" y "TRES CERROS (T°39 F°151 FINCA 11138).- **MINA: "GENITOR II"** EXPEDIENTE N° 434.831/MDN/16.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 032/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MANCHA I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.633.568,00 Y: 2.646.588,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.634.470,00 Y: 2.646.116,72 B3.X: 4.634.470,00 Y: 2.648.116,72 C4.X: 4.634.382,14 Y: 2.648.116,72 D5.X: 4.634.382,14 Y:**

2.649.000,00 E9.X: 4.633.250,00 Y: 2.649.000,00 F6.X: 4.633.250,00 Y: 2.651.962,87 G22.X: 4.632.470,00 Y: 2.651.962,87 H23.X: 4.632.470,00 Y: 2.652.116,72 I37.X: 4.630.470,00 Y: 2.652.116,72 J31.X: 4.630.470,00 Y: 2.649.116,72.- SUPERFICIE 20 PERTENENCIAS: 2.000 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.999 Has.65a.07ca., Ubicación: Lote N° 15 y 13, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento **DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JUANITA (MAT.1036)", "LA MATILDE (T°44 F°4 FINCA 11777)".- **MINA: "MANCHA I"** EXPEDIENTE N° 420.269/EB/12.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento Calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. MANUEL ANTONIO VIDAL, Cédula de Identidad (Sta. Cruz) N° 19.446, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: **"VIDAL MANUEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 27014/16; a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- **RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Número UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría a cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ ETHEL IVONNE S/ SUCESION - AB INTESTATO, Expte. N° 22811/18"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETHEL IVONNE RODRIGUEZ, DNI N° F 4.185.262, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edicto a publicarse por el término de Ley (1 día), en el diario **Crónica** de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, Provincia Santa Cruz. Cinco de Abril de 2019.

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia Nro. Uno. dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALLIO, con sede en calle Campaña del desierto nro.767 de la ciudad de EL CALAFATE. Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MIÑO RAUL RAMON Y OTRA S/ SUCESION AB- INTESTATO"** (Expte. Nro.2494/18), y por el término de tres (3) días de Publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, (art.683 inc.2do. del C.P.C. y C.).-

Se deja constancia que los datos de los causantes son: RAUL RAMON MIÑO, D.N.I Nro.: 5.634.035 y MARGARITA ALTAMIRA, DNI NRO.4.202.406.-

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN

OFICIAL y por tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".

EL CALAFATE, 28 de Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

AVISOS

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD SA**, Exp. N° 484461/07 solicita la Renovación del **Permiso de captación de agua subterránea de los Pozo COWB02-COWB03-COWB04**, ubicado en el Proyecto Cap. Oeste. Ea. El Tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC del Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Granja Eólica La Deseada**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, dentro de los 5 días hábiles de la publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Montaje Gasoducto de Vinculación entre Batería LH-12 y Gasoducto existente proveniente de LH-2017"** Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de Abril del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC

perforación de pozos de desarrollo **PC-3078, PC-3079, PC-3080, PC-3081 y PC-3082**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de abril.

P-1

Art.40 Ley 1451**Consejo Agrario Provincial****Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED SA**, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso para captación de agua de los Pozos denominados PA-19 ubicado en el Sector Zoé y Pozo denominado PA-16D** ubicado en el Sector Martina del Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseadado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

AVISO

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO MEDICO Y DE DIAGNOSTICO LAS HERAS S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 01/11/2018 se constituyó la sociedad: "**CENTRO MEDICO Y DE DIAGNOSTICO LAS HERAS S.R.L.**" cuyos datos son: 1.- **Socios:** Roller Javier Alberto, DNI N° 17.941.572, argentino, casado, con domicilio en Casa N° 06, Barrio Solares del Sud de la ciudad de Las Heras, Médico; López Sergio Darío, DNI N° 23.263.429, argentino, casado, con domicilio en Pasaje Tucumán, Manzana 115 A, Solar 16 de la ciudad de Las Heras, Médico y Issler Gustavo Adolfo, DNI N° 22.641.159, argentino, casado, con domicilio en Manzana 210 A, Solar 04, Barrio Güemes, de la ciudad de Las Heras, Médico.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Las Heras, Santa Cruz. 3.- **Sede social:** calle Gobernador Gregores 553 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz. 4.- **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propio, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Prestaciones médicas asistenciales y rehabilitaciones, medicina laboral y diagnósticos por imágenes, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto.- 5.- **Duración:** 50 años. 6.- **Capital:** \$ 150.000,00.- dividido en 1500 CUOTAS de CIEN PESOS cada una, las que se suscriben en este acto, de la siguiente forma: El Sr. Roller Javier Alberto, 500 CUOTAS de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa el 33,334 % del Capital, el Señor López Sergio Darío, 500 CUOTAS de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa el 33,333 % del Capital y el Señor Issler Gustavo Adolfo, 500 CUOTAS de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa el 33,333 % del Capital. El capital se integra en efectivo en las formas y los términos establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales, dando cumplimiento al momento de la constitución a efectuar el aporte representado por el veinticinco por ciento del capital de ellas.- 7.- **Socios Gerentes:** Que de acuerdo a la cláusula sexta del mismo fijar en tres la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo al socio Señor Roller

Javier Alberto, DNI. N° 17.941.572, al socio Señor López Sergio Darío, DNI. N° 23.263.429 y al socio Señor Issler Gustavo Adolfo, DNI. N° 22.641.159, quienes aceptan en este acto tal designación; autorizan expresamente al Señor Issler Gustavo Adolfo, para que proceda a solicitar la aprobación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester y otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido pudiendo actuar en forma indistinta. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. CARLOS A. ROMANUT T° IV F° 41 T.S.J.S.C.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

Art. 40 Ley 1451**Consejo Agrario Provincial****Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **CERRO CAZADOR SA**, Exp. N° 490052/2014 solicita **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo denominado P1**, ubicado en el Proyecto Piedra Labrada, Ea. Homónima, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz**Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos LP-2848 y LP-2849, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz**Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos de Desarrollo LP-2844(d), LP-2845(d), LP-2846(d) y LP- 2847(d), Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Almacén Cañadón de la Escondida, Área de Concesión Cañadón de la Escondida - Las Heras**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIA**CLUB BRITANICO
RIO GALLEGOS**

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, para el día 26 de abril de 2.019 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.018.

- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.

- Consideración de las cuotas sociales.

- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

LILIANA FERNANDEZ **MIGUEL MAYESTE**
Secretario Presidente

P-1

NOTIFICACIONES**CEDULA DE NOTIFICACION A: LA R/S
MAYORGA GONZALO MAXIMILIANO**

VISTO: La Resolución N° 796/SETySS/2016 de fecha 21 de Septiembre del 2016 obrante a fs. 12/13 del expediente N° 559.326/2016 Autos Caratulados: "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL: MAYORGA GONZALO MAXIMILIANO**", que se tramita este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, y; **CONSIDERANDO:** Que, notificada la inspeccionada de la **Resolución N° 796/SETySS/2016**, habiéndose vencido los plazos legales para su apelación, se remite a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos el expediente de marras para su ejecución por la vía judicial; Que, a fs. 19 obra **NOTA N°169/JUD/18** de la Fiscalía de Estado Provincia de Santa Cruz, en la cual informa que en la resolución dictada se ha consignado de forma errónea en el Art. 2° el monto final expresando distintos montos en letras y números, debiéndose proceder a la rectificación del error involuntario cometido al momento del tipeo de la Resolución mencionada; Que, por lo expuesto corresponde rectificar la **Resolución N° 796/SETySS/2016** en su Artículo 2°, donde dice: "**...El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)...**" debe decir: "...

El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)**...”, Que, de lo indicado anteriormente, se advierte que la resolución sufre errores materiales que no alteran la sustancia del acto, por lo que corresponde proceder a la rectificación de la misma; Que, cabe aclarar que a partir del día 13 de Julio de 2018 se elevó el rango de Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social a Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la sanción de Ley 3061/18, creándose una nueva Cuenta Corriente Multa MTEySS N° 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6, por lo que correspondería proceder a su rectificación en el mismo artículo; Que, conforme a las facultades conferidas en la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 636/DGAJ/18** obrante a fs. 20, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE la Resolución N° 796/SETySS/2016** de fecha 21 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 12/13 del expediente N° 559.326/2016, en todas las partes donde dice: “...El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)**...” debe decir: “... El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)**...”- **ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el ARTICULO 2° de la Resolución N° 796/SETySS/2016**, donde dice: “...El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo...” debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A y/o Sucursales, **Cuenta Corriente MTEySS N° 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6** (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y cumplido pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio para la prosecución del trámite administrativo.**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A:

BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**VILTE MARIA ISABEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA SOLANGE, EXPTE. N° 513.051/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 12/11/2018 a las 10:00 hs, Martes 27/11/2018 a las 12:00hs, Lunes 11/03/19 a las 12:00 hs y Viernes 29/03/19 a las 10:00 hs** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”**

al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Plur. Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LA R/S LA ESTACION S.A.**

VISTO:

El Expediente administrativo N° **511.815/2018** caratulado: “**QUEIPUL LEVICOY MARCIA CECILIA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA LA ESTACION S.A.**”, que se tramita ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra “**Acta Denuncia**” formulada por la **Sra. Marcia Cecilia QUEIPUL LEVICOY** titular del DNI N° **18.875.604** con domicilio en calle Albert Einstein N° 2546 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **LA ESTACION S.A.** con domicilio en Avenida Pte. Néstor Kirchner N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE HABERES DE LOS MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO/2018- PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL- ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 L.C.T.** y presenta como testigos a la **Sra. LIZET Rozas** titular del DNI N° 42.071.672 y al **Sr. Jorge CÁRCAMO** titular del DNI N° 92.961.314. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, le comunica al compareciente que convocar a una audiencia de conciliación para el día **miércoles 05 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**, quedando el denunciante debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/13 obra “**Documentación**” presentada por la parte denunciante al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 15 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la denunciada, citándola a una nueva fecha de audiencia para el día **miércoles 05 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 16 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 05 de septiembre de 2018, donde comparece previamente citada la **Sra. Marcia Cecilia QUEIPUL LEVICOY** titular del DNI N° **18.875.604**, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, toma la palabra y manifiesta que ratifica su reclamo, solicitando nueva fecha de audiencia citada mediante la fuerza pública. Atento a lo expuesto, el funcionario actuante informa a la denunciante nueva fecha de audiencia para el día **martes 18 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas**, quedando en ese acto debidamente notificada; Que, a fs. 17 obra “**Nota N° 19**” dirigida al jefe de la Comisaría, mediante el cual la Autoridad Laboral solicita que se notifique, mediante cédula de notificación obrante a fs. 18, a la parte demandada de la audiencia

de conciliación para el día **martes 18 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 20 obra “**acta audiencia**” de fecha 18 de septiembre de 2018, donde se presenta previamente citada la **Sra. Marcia Cecilia QUEIPUL LEVICOY** titular del DNI N° **18.875.604**, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia injustificada de la parte denunciada habiendo sido notificado fehacientemente, solicita que le den decaídos los derechos a la parte demandada aportando pruebas a su favor y ratificando su reclamo en todos sus términos. Acto seguido el funcionario otorga a la denunciante un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y asimismo comunica que el día **viernes 28 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**, podrá presentar testigos a su favor, quedando en ese acto debidamente notificada;

Que, a fs. 21/22 obran “**Actas Testimoniales**” propuestos por la parte actora y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 23 Obra “**Cédula de notificación**” debidamente diligenciada al demandado, donde se le informe a la Razón Social **LA ESTACION S.A.** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, “**...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...**”; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en vista de que el denunciado no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado sobre el decaimiento de sus derechos conforme surge Cédula de Notificación a fs. 23, correspondería que pase a la División liquidaciones para verificar la liquidación correspondiente de los rubros: pago de haberes abril, mayo y junio 2018, pago de liquidación final e indemnización por despido Art. 245 L.C.T., entrega de certificación de Servicios y Remuneraciones Art. 80 y aplicación de la multa correspondiente al Art. 80 L.C.T., tomándose como fecha de ingreso el mes de octubre 2012 hasta junio 2018, dejándose expedita la Vía Judicial previo depósito o caución; Que, a fs. 27/28 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 24/100 (\$ 60.773,24)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Arts. 4°, 8° y 10° de la ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el Dictamen N° **22/DGAJ/19** obrante a fs. 26, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón Social **LA ESTACION S.A. / CUIT N° 30-67371378-1** con domicilio en Avenida Pte. Néstor Kirchner N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° **511.815/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS**

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 /IDUV/2019
CONSTRUCCIÓN CINE EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 10.485.753,23
Fecha de apertura: 10/05/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 15.728.629,85.-
Garantía de oferta: \$ 104.857,53.-
Valor del Pliego: \$ 10.485,75.-
Venta de pliegos: A partir del 17/04/2019.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

Plazo: 6 meses.

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5342 DE 18 PAGINAS**

SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 24/100 (\$ 60.773,24) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción MTEySS N° 1-3431363 - CBU N° 0860001101800034313636 – CUIT 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/MPM/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SIETE VEHICULOS 0 KM TIPO PICK UP CAMIONETA

PRESUPUESTO OFICIAL: ONCE MILLO- NES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$11.330.000,00)

VALOR DEL PLIEGO \$ 11.300,00

FECHA DE APERTURA: 24 de ABRIL de 2019 – 10:30 hs – Sala de situación Municipal

Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. De Planificación y Obras Públicas - Sec. De Hacienda

Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-2



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/MPM/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS MINIBUSES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 7.150.000,00)


VALOR DEL PLIEGO : \$7.150,00


FECHA DE APERTURA: 24 de abril de 2019 – 12:00 hs – Sala de situación Municipal

Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. De Planificación y Obras Públicas - Sec. De Hacienda

Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-2

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.) CARATULA – CONVOCATORIA			
Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° 02/19	Ejercicio: 2.018
Expediente N°: 439.237-MPCI-2018			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CAMIONETA, DOBLE CABINA, 4X4, 0KM Y 2 (DOS) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, 4X2 0KM” CON DESTINO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA Y TECNICA Y A LOS PUERTOS DEL INTERIOR”			
Costo del Pliego	\$ 6.000,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		29/04/19 14:00 hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.			
P-1			

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.) CARATULA – CONVOCATORIA			
Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° 01/19	Ejercicio: 2018
Expediente N°: 439.236-MPCI-2018			
Rubro Comercial			
RUBRO A FIN AL MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 10/12 PERSONAS CON DESTINO AL PUERTO DE PUNTA QUILLA ”			
Costo del Pliego	\$ 3.000,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta dos (2) días hábiles previas a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		29/04/19 11:00 hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.			
P-1			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5342 DE 18 PAGINAS



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19

“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, TE, MATE COCIDO Y CACAO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2019”.

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

“LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 04/19”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19, CON EL OBJETO DE LA “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS 0 KM. CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.940.800,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 30 de Abril de 2019, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$ 5.940,80).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/MPM/19**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHICULOS UTILITARIOS MIXTOS

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.444.650,00)

VALOR DEL PLIEGO \$ 3.444,65

FECHA DE APERTURA: 24 de ABRIL de 2019 – 11:30 hs – Sala de situación Municipal

Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. De Hacienda

Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/MPM/19**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS 0 KM TIPO SEDAN

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 3.377.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.377,00

FECHA DE APERTURA: 24 de ABRIL de 2019 – 11:00 hs – Sala de situación Municipal

Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. De Planificación y Obras Públicas - Sec. De Hacienda

Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-2



**MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIAN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

CONCURSO DE PRECIOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL LA CONFITERÍA Y KIOSCO DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE ÓMNIBUS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.000 módulos mensuales (tomándose como parámetro el módulo móvil del 30% por cada litro de gas oil)

FECHA DE APERTURA: 06/05/2019 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Sala del Honorable Concejo Deliberante - PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.097,40
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/04/2019 en TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas Av. San Martín 486

P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

OBJETO: “CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SECTOR I”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 34.800.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: LLAVE EN MANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800.00=).-

PLAZO DE OBRA: 04 MESES CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 29 DE ABRIL DE 2019.- 11,00 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

OBJETO: “CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SECTOR II”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: LLAVE EN MANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.00=).-

PLAZO DE OBRA: 03 MESES CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 29 DE ABRIL DE 2019.- 11,30 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 07/2019**

OBJETO: “CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SECTOR III”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-


FORMA DE ENTREGA: LLAVE EN MANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.00=).-

PLAZO DE OBRA: 03 MESES CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-


LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 29 DE ABRIL DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-1




HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N°0002/2019 Expediente N°DM-0186/2019

OBJETO: Compra de Insumos de Hemodiálisis para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Mayo de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 06 de Mayo de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 08 de Mayo de 2019.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 08 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0005/2018 Expediente N°DM-0190/2019

OBJETO: Compra de Insumos Descartables de Farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única.
Modalidad: Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de Mayo de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Abril de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Mayo de 2019.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1




El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz Llama a Licitación Pública para Contratar el

OBJETO: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”.

LICITACION PUBLICA IDUV N° 15/19

Presupuesto Oficial: \$ 4.627.200,00 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS)
Valor del Pliego: \$ 4.628,00 (PESOS CUATRO MIL SESENTOS VEINTIOCHO)
Venta de Pliegos: a partir del 12 de Abril de 2019.
Fecha de Apertura: 30 de Abril del 2019.
 A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS Don Bosco N° 369
Consultas: Dirección de Administración- Departamento de Licitaciones y Compras Don Bosco N° 369
 P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 07/ IDUV/2019 PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 15.950.000,00 **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 23/04/2019 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 26.583.333,33
Garantía de oferta: \$ 159.500,00
Venta de pliegos: A partir del 12/04/2019 **Valor del Pliego:** \$ 15.950,00
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco 369 – Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5342	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0161 – 0165 – 0171 – 0172 – 0199/19 -	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0160 – 0162 – 0163 – 0164 – 0166 – 0167 – 0168 – 0169/19 -	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
0680/CPE/19 – 0036 – 0398 – 0436 – 0467 – 0448/IDUV/19 -	Págs. 4/5
ACUERDOS	
059 – 001 – 002 – 003 – 004/CAP/19 -	Pág. 5
DISPOSICIONES	
022 – 023 – 024/SET/19 -	Pág. 6
EDICTOS	
JABIF – ALCARAZ – CARRIZO – PRIETO – VILTE – DUNCAN WOOLDRIDGE – CASAS – PARKER – MARTINEZ – ETO N° 018/18 (PET. DE MEN.) – CASTRO C/ SAHONERO – ECHEVERRIA – ORG. COORDINADORA ARG. SRL – BORQUEZ – CORONEL – GABINO CELONE – MOY – PISANI Y ALEMANO – NAVARRO Y RUIZ – BARRIENTOS SOTO Y BARRIENTOS DEL VALLE – RIVERA – VERA – ETOS NROS. 122/18 – 016 – 017 – 018/19 (MANIF. DE DES.) – FEMATRAM SRL – ESPACIO SRL – TARRUELA – ALARCON AGUILA – BERTRAN – TOLOSA Y OCHI – PEYREYRA – PAUWELS – MARDONES Y OTRA – GARAY Y OTRA – BRIZUELA – BLINCHUK – TOMASELLA – ETOS NROS. 019 – 020 – 021 – 022 – 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028 – 029 – 030 – 031 – 032/19 (PET. DE MEN.) – VIDAL – RODRIGUEZ – MIÑO -	Págs. 6/13
AVISOS	
DPRH/ PER CAP POZO COWB 02 / PERF CAP. DE AGUA POZOS PA-19/ PER CAP POZO DENOMINADO P1 – SEA/GRANJA EOLICA LA DESEADA/MONTAJE GASOD BATERIA LH – 12/PC – 3078/PROYECTO POZO LP - 2848./PERF POZO DE DES – LP – 2844(D)/ALMACEN CAÑADON DE 12 ESCONDIDA -	Págs. 13/14
CONVOCATORIA	
CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS -	Pág. 14
NOTIFICACIONES	
SETySS/MAYORGA GONZALO MAXIMILIANO/R/S LA ESTACION S.A – MTE Y SS/ BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA -	Págs. 14/16
LICITACIONES	
01 - 02/UN.E.PO.S.C/19 - 004 - 005 - 006 - 007/MPM/19 - 05 - 06 - 07/MEC/19 - 14/MDS/19 - 04/TSJ/19 - 01/MPSP/19 - 0002/SAMIC/19 - 0005/SAMIC/18 - 07 - 13 - 15/IDUV/19 -	Págs. 15/18

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en los Boletines Oficiales Nros. 5337, 5338, 5339, 5340, 5341, donde se encuentra insertada la convocatoria Transportes Unidos SA, Donde Dice: “...Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2018...”, Deberá Leerse: “...Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2019...” -

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5342 DE 18 PAGINAS